



EL SUSCRITO:

Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis, notario, domiciliado en Curazao:

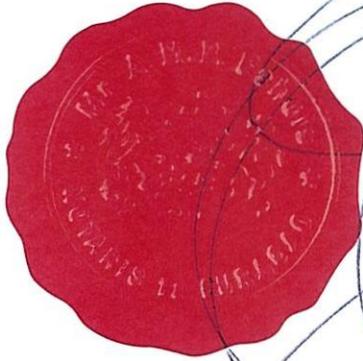
CERTIFICA POR LA PRESENTE:

1. que la compañía anónima: "Mediplus (Economic Zone) N.V.",
  - establecida en y con residencia en Economische Zone Hato Unit F.II.1, Curazao, a llamar a continuación la "Sociedad", incorporada bajo el nombre de Mediplus N.V. - fue legalmente establecida por acta hecha y otorgada ante el suscrito, el día 15 de abril de 2011, y registrada en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industrias en Curazao, bajo el numero 122868;
2. que los estatutos de dicha compañía fueron modificados:
  - a. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 20 de junio de 2011, en cual acta el nombre fue cambiado por Mediplus (Economic Zone) N.V.;
  - b. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 7 de octubre de 2013;
  - c. por acta hecha y otorgada ante el suscrito, ya mencionado, el día 9 de mayo de 2014;
4. que la Sociedad existe legalmente y tiene el poder constituido de concluir cualquier negocio dentro de los límites establecidos en el Artículo 3 de sus Estatutos de Constitución;
5. que según los Estatutos de Constitución la Sociedad será administrada por una gerencia, formada por uno o mas directores y que la Sociedad será representada por cada director por separado, también en caso de intereses contradictorios entre la sociedad y uno o más directores, sea en privado, sea en su calidad de director;
6. que según un extracto en línea del Registro Comercial la gerencia de la Sociedad consiste actualmente de:
  - Erik Attila Bogsch, como director/presidente;
  - Tímea Halkó, como director;
  - Wim Robert Groenewoud, con residencia en Curazao, como director; yque según un extracto en línea del Registro Comercial el representante local es:
  - C.T.M. Corporation N.V., establecida Curazao;

7. que el señor Wim Robert Groenewoud actuando en su calidad de director de la Sociedad está legalmente autorizado para representar a la Sociedad y como tal firmar poderes y otros documentos legales.



Curazao, el 18 de febrero de 2016.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Curazao
- El presente documento público
- 2. ha sido firmado por A.M.P. Eshuis
- 3. actuando en su calidad de notario con sede en Curazao
- 4. se halla sellado/timbrado por A.M.P. Eshuis.

CERTIFICADO

- 5. en Curazao
- 6. el ...19... FEB. 2016
- 7. Jefe del Registro de Estado Civil, división del Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios
- 8. No. 1173
- 9. Sello/Timbre:
- 10. Firma:



R.F. Haddocks  
Head of Documents & Information

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....<sup>27</sup> hoja(s).

Quito a, 28 MAR. 2016

**TGA**

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

# MediPlus n.v.



**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor: **WIM ROBERT GROENEWOUD**, mayor de edad, de nacionalidad Holandesa, de estado civil casado, con domicilio actual en Santa Catarina No. 111, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** Localizada en: Free Zone Hato FII-1.

**SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **WIM ROBERT GROENEWOUD**, en la calidad que comparece como Director y Representante Legal de la compañía **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No.: **170798988-3**, para que a su nombre y representación pueda contestar las demandas, cumplir obligaciones a cargo de la PODERDANTE, al tener de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de compañías, reformado mediante Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009, a efecto de que represente a la poderdante en la República del Ecuador como apoderado, sin que por ningún motivo el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía poderdante. Con este poder especial podrá también concurrir a toda junta Ordinaria o Extraordinaria donde la compañía **MEDIPLUS (Economic Zone) N.V.** sea socia o accionista con voz y voto.

Este poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser puesto en conocimiento de la compañía anteriormente denominada antes **FARMAGE ECUATORIANA S.A.**, ahora **GEDEONRICHTER ECUADOR S.A.**, de la cual la poderdante es accionista.

Usted, Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.

Atentamente,

**WIM ROBERT GROENEWOUD**  
Gerente General



Mediplus (Economic Zone) N.V.  
Free Zone Hato F II-1,  
Willemstad - Curacao, Dutch Caribbean

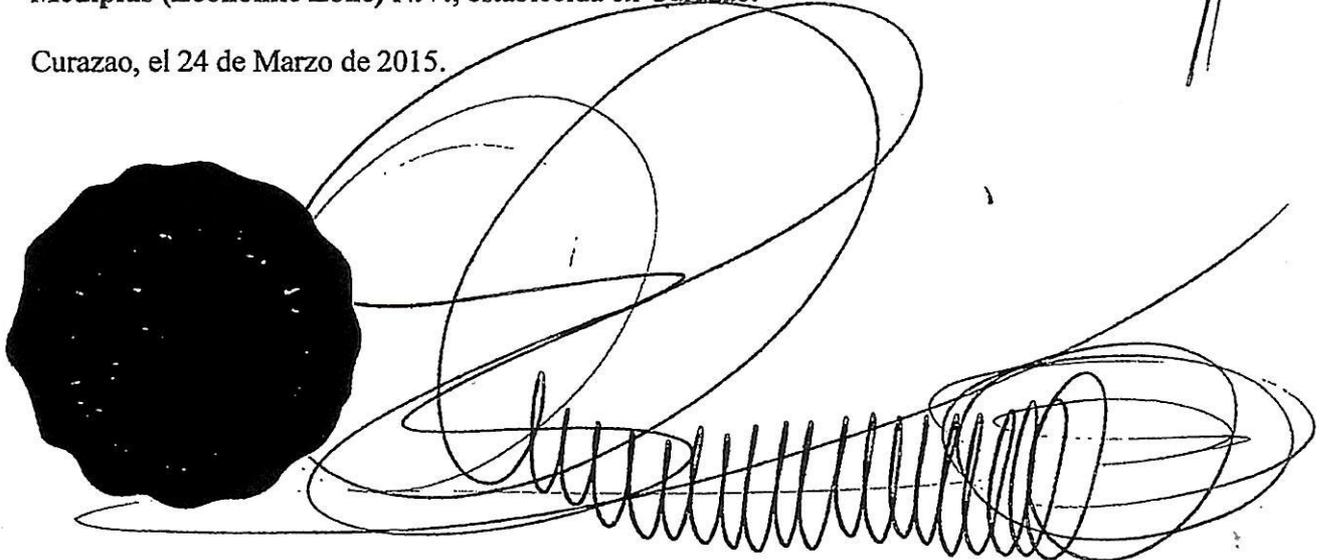
**EL SUSCRITO:**

Dr Andreas Maria Petrus Eshuis, notario con sede en Curazao,

**CERTIFICA:**

Que la firma, en el documento adjunto es la firma autentica del señor **Wim Robert Groenewoud**, con residencia en Curazao, director de y como tal legalmente representando la sociedad anónima: **Mediplus (Economic Zone) N.V.**, establecida en Curazao.

Curazao, el 24 de Marzo de 2015.

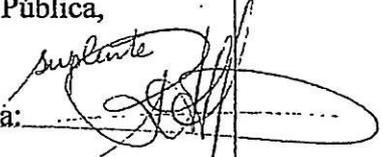


**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Curazao  
El presente documento público
2. ha sido firmado por A.M.P. Eshuis
3. actuando en su calidad de notario con sede en Curazao
4. se halla sellado/timbrado por A.M.P. Eshuis.

**CERTIFICADO**

5. en Curazao
6. el .....
7. Jefe del Registro de Estado Civil, división del Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios
8. No. 2343
9. Sello/Timbre:
10. Firma: *suplente* 



R.F. Haddocks

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en.....<sup>2</sup>.....hoja(s).

Quito a, 28 MAR. 2016

**TGA**  
*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO